

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELEFONO 2.931. — APARTADO 329
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID. — Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.
OFICIALES FUERA DE MADRID. — Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES. — En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. — Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima
Diputación Provincial, línea o fracción.. 0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción..... 1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción..... 0,90 —
Idem particulares..... 1,50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

El extraordinario número de automóviles que con motivo de las carreras de caballos que se celebran en el Hipódromo de Aranjuez circulan por la carretera de Andalucía, aconsejan la adopción de medidas que eviten en lo posible los accidentes que pudieran ocasionar los coches que al pretender adelantar a otros, llevar marchas exageradas o no guardar su mano, ponen en grave riesgo la seguridad del público.

A este efecto, he dispuesto que, durante los días 6 y 27 del presente mes señalados para la celebración de carreras en aquel Real Sitio, los automóviles que circulen por la carretera mencionada entre Madrid y Aranjuez no podrán marchar, en ningún caso, con velocidad superior a la de 50 kilómetros por hora, cuidando, además, de llevar rigurosamente su derecha y anunciando con repetidos toques del aparato de aviso cuando se dispongan a adelantar a otro vehículo, lo que no podrán hacer en las revueltas y curvas pronunciadas, ni en tanto no esté asegurado el suficiente espacio libre a la izquierda del que vaya delante, bien entendido que en ningún momento podrá exceder su marcha de los 50 kilómetros antes indicados, moderándola al atravesar los poblados y en los demás casos que las disposiciones vigentes determinan.

La Guardia Civil y demás Agentes de la Autoridad quedan encargados de vigilar y exigir el estricto cumplimiento de lo dispuesto en esta Circular, dándome cuenta de las infracciones que se observen, advirtiéndose que cada falta será sancionada con multa de 100 pesetas.

Madrid, 1.º de Mayo de 1926.

El Gobernador,
Manuel de Semprún

Diputación Provincial

DE MADRID

Anuncio de subasta

La Comisión Provincial Permanente, en sesión de 13 de Abril de 1926, ha acordado contratar, en pública subasta, que, con arreglo al Reglamento de 2 de Julio de 1924, tendrá lugar bajo la presidencia del excelentísimo señor Presidente de la misma o del señor Diputado en quien al efecto delegue, el día 1.º de Junio, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, el suministro de leche de vacas a los Establecimientos dependientes de ella, durante el año económico de 1926-27, cuyo importe se ha calculado en 137.220 pesetas.

El contratista queda obligado, al encargarse del servicio, a fijar el número de vacas que destina al mismo, así como a indicar el local donde se hallen estabuladas, para que sean reconocidas por el Veterinario provincial cuando lo estime conveniente.

La admisión de la leche se hará después del análisis verificado por los farmacéuticos de la Beneficencia Provincial, encargados de este servicio, debiendo reunir las condiciones siguientes:

Densidad: No será menor de 1'030.
Grado de acidez: De 16 a 20 del acímetro de Dorní.

Crema: Utilizando el cremómetro de Chevalier, debe marcar un mínimo de ocho grados.

Manteca: Con el lactobutímetro de Marchand, ha de marcar también ocho grados.

El resultado de este análisis se comunicará por escrito al Director del Establecimiento, el que con vista de este informe rechazará o aceptará la leche.

En el caso de ser rechazada, el contratista presentará otra en el plazo que por la Dirección se señale, y de no hacerlo se adquirirá la necesaria por cuenta de la fianza consignada, que habrá de reponer el contratista en cantidad igual en el término de diez días; esto sin perjuicio de la imposición de la multa a que haya lugar con arreglo a lo establecido en este pliego.

Diariamente se hará también un

análisis más amplio y detenido por el Laboratorio Provincial, para conocer y exigir en su caso las responsabilidades consiguientes si la leche estuviera adulterada con mezclas nocivas o simplemente extrañas a los componentes normales de este producto.

El precio del litro de leche de vacas será el que quede fijado en el remate.

No se admitirá proposición que exceda de sesenta céntimos de peseta el litro, ni fracción menor a un céntimo de peseta.

El importe de este suministro se abonará por mensualidades vencidas, en la Depositaria de Fondos Provinciales.

La fianza provisional para tomar parte en esta subasta es de 6.861 pesetas, equivalente al 5 por 100 del importe de la misma, pudiendo constituirse en metálico o en valores o signos del Estado, y computándose éstos en la forma que especifica el artículo 11 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, para la contratación de servicios. La fianza definitiva será el 10 por 100 del total del contrato. Habrán de ser constituidas en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación.

Podrán concurrir a esta subasta los interesados por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Decano del Cuerpo de Letrados de la Beneficencia Provincial, D. José María de Olózaga, o del Decano accidental, D. Vicente Piniés.

Los pliegos para tomar parte en la licitación y los depósitos provisionales se admitirán, de diez a trece, en el Negociado de Subastas y en la Depositaria de Fondos Provinciales, respectivamente, hasta el día anterior al de la subasta.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto, durante las expresadas horas, en días hábiles, desde el siguiente al de la inserción de este anuncio al anterior al de la subasta, en la Secretaría de la Diputación (Sección de Beneficencia).

Madrid, 14 de Abril de 1926.—El Secretario, S. Viñals.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de la clase 8.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar

a la subasta del suministro de leche de vacas.»)

Don N. N., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en los periódicos oficiales, por el que la Comisión Provincial Permanente de Madrid saca a pública subasta el suministro de leche de vacas que se calcula necesaria durante el ejercicio de 1926-27, para el consumo en los Establecimientos dependientes de esta Diputación, se compromete a suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones y precio de ... (expresado en letra).

(Fecha y firma del proponente)

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO

CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

ANUNCIO

Doña Juana Cimorra Amilliga, asistida de su esposo D. José Romero Gómez, y ostentando los derechos de su difunto padre D. Emilio Cimorra Mercado, como hija única y universal heredera, ha interpuesto recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Provincial contra la denegación tácita del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital, a la petición hecha por dicho finado en 2 de Junio de 1917, referente a que se hiciera la revisión de precios de su contrato de construcción, reconstrucción y conservación de pavimentos de asfalto de las vías públicas, y el expresado Tribunal ha mandado que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Lo que en cumplimiento de lo acordado se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 26 de Abril de 1926.

El Oficial de Sala,

Ldo. Ramón Alvarez Valdés

(Núm. 1.200)

FOMENTO-CAZA

Relación de vedados de caza existentes en esta provincia

(Conclusión)

PUEBLOS	TITULO DE LAS FINCAS	PROPIETARIOS
San Martín de la Vega	Barranco del Horcajo	D. Mateo Azpeitia.
San Sebastián de los Reyes	Pesadilla	Señora Marquesa de Somosanchó.
Idem	Valdelamasa	Señor Duque del Infantado.
Santos de la Humosa	Monte Encinar	» Conde de Romanones.
Sevilla la Nueva	El Bosque	» Duque de Baena.
Torrelodones	Berlín	» Marqués de Santa María.
Idem	El Enebrillo	D. Ricardo Campos.
Idem	Monte Alegre	Doña Victoria Udaeta.
Idem	La Berzosilla	D. Javier Laffite.
Idem	Prado Mateo	» Ricardo Campos.
Idem	Peña Bermeja	» Pedro Mesa.
Idem	Casa de García	» Gregorio Oñoro.
Idem	Coto del Prado Grande	» Andrés Vergara.
Idem	El Tomillar	» Serapio Alsora.
Idem	Las Rozuelas	» Francisco González.
Idem	Los Viales	» Crispulo Bravo.
Idem	Las Nieves	Señor Marqués de Puente Seguro.
Idem	Los Viales	D. Serapio Alsora.
Idem	Prado del Cerrillo, Prado del Caño, Prado del Colmenar, Las Heras y Arroyo de la Viña	» Aquilino Velasco.
Idem	Los Angeles	» Francisco Lamarca.
Valdelaguna	Valdezarza	Doña Carmen Amelia López.
Valdemaqueda	Dehesa de Villaescusa	Unión Resinera Española.
Idem	Cuartel del Tocador	Unión Resinera Española.
Valdemorillo	Fuente Lámparas	Doña Luisa Coll.
Idem	Valmayor	D. Juan Falcó.
Idem	Valquemado	Doña Pilar de Lugo.
Idem	Palenques y Prado del Pajar	D. Casto Aragón.
Idem	Gamonal	» Casto Aragón.
Idem	Las Rentillas	» José María Rato.
Idem	Viña del Canónigo	Viuda de D. Antonio Cerrajería.
Idem	La Agujera	D. Severino Suja.
Idem	La Ras	» Mario Saavedra.
Idem	El Enebral	» Rerafin Romeu.
Idem	Cuerda Herrera	» Alfredo Castro.
Idem	Los Barrancos	» Gregorio Estrada.
Idem	Prado del Pino	» Enrique Asenjo.
Idem	Pocillo	» Eustaquio Bravo.
Idem	Canchos del Río	» Angel González.
Idem	Almorcho	» Eustaquio Bravo.
Idem	Navarredonda	» Angel González.
Idem	Del Tercio	» Salustiano Sánchez.
Idem	Rodeznillo	» Juan Antonio Aracil.
Idem	Puente Vieja	» Agustín Morales.
Idem	Colladillo	» Nicolás Orodea.
Idem	El Higueral	» Eugenio Hernández.
Idem	Prado de Martín Juan	» Luis Villena.
Idem	Frensos	» Angel González.
Idem	Puente del Hoyo	» Gregorio Bazo.
Idem	Jaca Beltrán	» Andrés Rodrigo.
Idem	Arroyo Consejero	» Gregorio Bazo.
Idem	Los Lancharejos	» José María Rato.
Idem	Las Arroyadas	» José María Rato.
Idem	Cendrerros	Doña Clara González.
Idem	Las Huérfanas	D. Felipe González Sancho.
Idem	Puente del Cura	» Valentín Martín Gamella.
Idem	La Rinconada y La Tejera	» Antonio Suja.
Idem	Tierra del Batán	» Juan Barea.
Idem	Los Barrancos y Arroyo del Rosnillo	» Felipe Barea.
Idem	Las Animas	» Antonio Moreno.
Idem	Los Barrancos y Currajas	» Antonio Partida.
Idem	Los Barrancos y Peñas-cal	» Juan Francisco Aycart.
Idem	La Parrilla	» Eustaquio López.
Idem	Arroyo de la Mina	» Juan Partida.
Valdemoro	El Espartal	Señor Marqués de Aguila Fuerte.
Villa del Prado	El Rincón	Señora Marquesa de Manzanedo.
Idem	Casa Torres	D. Fidel Perlado Moreno.
Idem	La Caprichosa	» Joaquín Reguilone.
Idem	Camino de San Martín	Doña Amparo Fuentes.

PUEBLOS	TITULO DE LAS FINCAS	PROPIETARIOS
Villa del Prado	Las Cercas de Girón	D. Jacinto Nieto.
Idem	Los Cinco Sotos	» Carlos Besga.
Idem	Los Morales	» Primitivo Otero.
Villamanta	Argamasilla	» Crisanto Fernández.
Villamantilla	Navacerrada	» Gregorio Zamorano.
Idem	Las Cárcabas	» Jenaro Collado.
Idem	Hoya Grande	» José María de la Morena.
Villanueva del Pardillo	Coteria de Garnica	Doña María Gamonal Corral.
Idem	Cerro Martín	D. Antonio Guerrero García.

Lo que se hace público para conocimiento general y a fin de que por los propietarios de las fincas afectadas y por los Alcaldes de los términos municipales en que éstas radican, puedan hacerse antes del 15 de Junio próximo las observaciones que crean convenientes para que se tengan en cuenta al hacer la rectificación anual de la estadística.

Madrid, 13 de Febrero de 1926.

El Gobernador,
Manuel de Semprún

(Núm. 456)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

CHAMBERI

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, Secretaría vacante, en veintitrés del actual, en el juicio ejecutivo especial promovido a nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Antonio García Bautista, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, se saca a la venta, en pública subasta, por segunda vez, por el setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió para la primera subasta, fijado en la escritura base del juicio, o sea por la suma de sesenta y siete mil quinientas pesetas, la finca siguiente:

Una parcela de terreno, solar en término de Madrid, distrito hipotecario del Norte, con fachada a la calle de Torrijos, señalada con los números del cincuenta y ocho al sesenta y ocho, formando parte de la manzana número trescientos diecisiete del Ensanche; la línea de fachada, en situación al Poniente, tiene de longitud veinticuatro metros treinta centímetros; a su extremo vuelve la línea de medianería de la derecha, en situación al Sur, formando ángulo recto con la de fachada y con longitud de veintiséis metros, lindando con solar de D. Sotero Miguel Barrios; a su extremo vuelve, en situación a Saliente, la medianería de testero en una línea quebrada, compuesta de dos rectas: la primera, de extensión de catorce metros cuarenta y cinco centímetros; la segunda, de doce metros cuarenta centímetros, lindando con solares de D. Sotero Miguel Barrios, y otro en situación al Saliente; y a su extremo vuelve la línea de medianería de la izquierda, en situación al Norte, con longitud de treinta y cuatro metros, formando ángulo recto con la línea de fachada y lindando con resto del terreno de que se segregó esta parcela, que afecta la forma de un pentágono irregular, cuya superficie, medida horizontal y geométricamente, es la de seiscientos ochenta y siete metros, o sean ocho mil ochocientos

cincuenta y cinco pies cuadrados. Dentro de dicho solar, en su parte Norte, existe edificada una casa en dos pisos, actualmente destinada a habitación, cuya construcción es de ladrillo, cemento, madera y cubierta de tejas, que ocupa una superficie de ciento noventa y un metros sesenta decímetros cuadrados, o sean mil cuatrocientos noventa pies ochenta decímetros también cuadrados.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día treinta y uno de Mayo próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero. Que el tipo del remate es el de sesenta y siete mil quinientas pesetas, o sea el setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Segundo. Que para tomar parte en el remate habrán de consignar, los licitadores, el diez por ciento de la citada cifra, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero. Que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría vacante, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Cuarto. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado por el demandante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiséis de Abril de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,
Antonio Aguilar

Javier Elola

(A.—599)

HOSPITAL

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en autos ejecutivos que sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, tiene promovidos el Procurador D. Hilario Dago y Cuchillero, a nombre y representación del Banco Hipotecario de España, contra D. Daniel Romero y Romero, en reclama-

ción de un crédito de trescientas diecisiete mil quinientas pesetas, sus intereses y costas, se saca a la venta, en pública y segunda subasta, la finca objeto de dicho procedimiento, que es:

Una casa en construcción, número setenta y nueve de la calle de Velázquez, que constará de sótano en la crujía, de testero, desemisótanos, planta baja, entresuelos, cuatro altos y un sotabanco, con dos torreones y azotea, que comprende una superficie de seiscientos treinta y seis metros treinta decímetros cuadrados, equivalentes a ocho mil ciento noventa y cinco pies cuadrados y dos décimos, de los que estarán construidos seis mil novecientos tres pies cuadrados, destinándose el resto a cuatro patios de luces. Linda: al Este, que es la fachada, con la calle de Velázquez; por la derecha, o Norte, solar de que se ha segregado, perteneciente a don Romualdo Romero y Gamero Cívico; por la izquierda, o Sur, con casa número setenta y siete de la calle de Velázquez, propia de D. Juan López Zapata y D. José López Ardiz, y por el testero, u Oeste, con casa número ciento veinticuatro de la calle de Lagasca, propia de don Antonio Campa, hoy de don Eulogio Echevarría.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintidós de Mayo próximo, y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de cuatrocientas setenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas, según condición undécima de la escritura de préstamo.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de aquella suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta. Que los títulos suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Sexta. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a veintisiete de Abril de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,
Federico González del Rivero
V.º B.º
El Juez,
Francisco Fabié
(A.—598)

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hos-

pital de esta Corte, en los autos que se siguen a instancia del Procurador D. Hilario Dago, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Daniel Romero y Romero, del que se ignora su actual domicilio, sobre sequestro de la finca hipotecada sita en la calle de Velázquez, número setenta y nueve de esta Corte, se cita por medio del presente al deudor D. Daniel Romero a fin de que, antes de verificarse el remate de la finca hipotecada, que tendrá lugar el día veintiuno de Mayo próximo, y hora de las once de su mañana, pueda evitarlo haciendo pago del importe total de la deuda que se fija en la escritura y de las costas causadas hasta la fecha de la subasta y posteriores que se causen; apercibiéndole que, si transcurriere el término fijado y no comparece a hacer pago de las sumas que se le reclaman, se llevará a efecto el remate si hubiere postor, consumándose la venta.

Dado en Madrid, a veintisiete de Abril de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,
Federico González del Rivero
V.º B.º
El Juez,
Francisco Fabié
(A.—597)

LATINA

Expósito (Francisco), natural de Mambles (Avila), de estado soltero, profesión jornalero, de diecisiete años, domiciliado últimamente en calle Nueva, número 4, bajo, procesado por el delito de hurto, causa número 187-926, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del Lcdo. D. Juan García Inés, para llevar a efecto su prisión y recibirle declaración indagatoria; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde.

El Secretario,
P. S.
Benito García Sánchez
José Temes
(B.—565)

UNIVERSIDAD

Levi Esteban (Enrique de), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de Alberto Aguilera, número 11, piso cuarto, procesado por estafa en causa número 117 de 1926, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, Secretaría de D. Fermín Suárez; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 17 de Abril de 1926.
El Secretario,
P. D.
Anselmo de Andrés
Fernández Quirós
(Núm. 1.095) (B.—556)

NAVALCARNERO

Rodríguez (Manuel), domiciliado últimamente en Madrid, calle del Casino, número 4, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de Navalcarnero, para prestar declaración en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado, con el número 20 de 1922.

Navalcarnero, 28 de Abril de 1926.
El Secretario,
Carlos María Brú
(Núm. 1.213) (B.—519)

Lago Casais (José), natural de Leriño, Ayuntamiento de Carnoto (Co-

ruña), de estado casado, profesión zapatero, de treinta años, hijo de Juan y Dolores, domiciliado últimamente en Larcayo (Coruña), comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, procesado por robo frustrado, en causa número 9 de 1925, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado, a fin de llevar a efecto su prisión, decretada en dicha causa por la Superioridad.

Navalcarnero, 20 de Abril de 1926.
El Secretario,
Carlos M. Brú
Martínez Cánovas del Castillo
(Núm. 1.162) (B.—592)

Los que se crean dueños de un paquete de embutidos, hallado en el kilómetro 9 de la línea del ferrocarril del Norte de España, comparecerán, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de Navalcarnero, para prestar declaración y ofrecerles el procedimiento, en sumario que se instruye por hallazgo del mencionado paquete.

Navalcarnero, 20 de Abril de 1926.
El Secretario,
Carlos María Brú
(Núm. 1.114) (B.—553)

GETAFE

Gómez (Ana Rosa), domiciliada últimamente en Madrid, calle de Atocha, número 45, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para declarar en causa por hurto de mercancías, instruida por dicho Juzgado, contra Ponciano García Cabrales y otro, y ofrecerla el sumario.

Getafe, 27 de Abril de 1926.
El Secretario,
A. Murias
(Núm. 1.198) (B.—590)

Juzgados municipales

INCLUSA

En los autos de juicio verbal, seguidos en este Juzgado Municipal del distrito de la Inclusa de esta Corte, a instancia de D. Mariano García Bustelo, contra D. Ramón Martín, sobre pago de cantidad, he acordado citar a dicho Sr. Martín, que tenía su domicilio últimamente en la calle Costanilla de Santiago, número tres, tienda de jamones, para que el día veintidós de Mayo próximo comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Estudios, número tres, principal, a fin de celebrar el correspondiente juicio verbal, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse; apercibido que, de no comparecer, le parará en su rebeldía el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a veinticuatro de Abril de mil novecientos veintiséis, con el fin de que sirva de citación a dicho demandado.
El Secretario,
J. Garriguez
V.º B.º
F. Gil
(A.—600)

VILLANUEVA DE PERALES

En virtud de providencia fecha de hoy, dictada por el señor Juez municipal suplente D. Juan Lozano Ribagorda, en los autos de su referencia, por la presente se cita, llama y emplaza al pastor que dijo llamarse Mi-

guel Velasco, cuyo paradero y demás circunstancias se ignoran, que a las doce del día 13 de Marzo último, fué sorprendido por el Guarda particular jurado, Pedro Rodríguez Pablos, guardando sesenta y siete reses lanaras de la propiedad del vecino de esta villa, Victoriano Rodríguez Pablos, que pastaban abusivamente en el sitio denominado «Cuadrado», de este término, propiedad del vecino de Madrid, D. Amalio Martín González, destinado a rastrojo de avena, para que el día 8 de Mayo próximo, y hora de las doce en punto, se presente en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Carretas, número 12, con el fin de celebrar el correspondiente juicio de faltas, debiendo comparecer acompañado de las pruebas de que intente valerse; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se procederá en rebeldía y le parará los perjuicios que haya lugar en derecho.

Villanueva de Perales (Madrid), 19 de Abril de 1926.

El Secretario,
Agustín González
(Núm. 1.101) (B.—555)

CENICIENTOS

Don Anacleto Escobar Rodríguez, Juez Municipal de Bienos anteriores, en funciones por incompatibilidad del Juez propietario y ausencia del Juez Municipal suplente en esta villa de Cenicientos,

Hago saber: Que por este mi primero y único edicto, se cita, llama y emplaza al vecino del pueblo de Maqueda (Toledo), D. Celso Cruz del Castillo, cuyo paradero se ignora, para que comparezca el día 3 de Mayo próximo venidero, en la Sala audiencia de este Juzgado Municipal, sita en estas Casas Consistoriales, planta baja, provisto de los medios de prueba de que trate valerse en el juicio verbal de faltas que sigue en el mismo, contra sus ganados vacunos por pastoreo abusivo que hicieron en la finca del vecino de esta villa, D. Román Fermosel Fernández, o dirigir escrito alegando lo que estime conveniente a su defensa y apoderar persona que presente en aquel acto la prueba de descarga que tuviere, caso de que personalmente no pudiera concurrir, según lo dispuesto en el artículo 970 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento que, de no hacerse presente o cumplir con los requisitos que se previene en el artículo de que se hace mención, será condenado en rebeldía sin más citarle ni oírle.

Dado en Cenicientos, a 15 de Abril de 1926.

El Secretario,
Juan de la Hoz
El Juez Municipal,
Anacleto Escobar
(B.—545)

Tesorería-Contaduría de Hacienda DE LA PROVINCIA DE MADRID

Cuarto trimestre de 1925-26

ZONA DE ALCALA DE HENARES

La cobranza voluntaria de las contribuciones rústica, urbana, industrial, carruajes, casinos y demás conceptos de los pueblos que componen esta Zona, correspondientes al expresado trimestre, tendrá lugar en los días que a continuación se detallan, con expresión de los señores auxiliares que han de verificarla.

Auxiliares

Don Florentino Soriano Herranz, D. Luis Velasco de la Casa, D. Gabino Fraile Rojo, D. Francisco García Ibarrola, D. Vicente Baca y Díaz, don Diego González Benavente y D. Mariano Rodríguez Páez.

Pueblos y días de cobranza

Alcalá de Henares, 18, 19, 20, 21 y 22 de Mayo de 1926.

Ajalvir, 14 y 15.
Algete, 4 y 5.
Ambite, 15.
Anchuelo, 7 y 8.
Barajas, 17 y 18.
Camarma, 4.
Campo Real, 21 y 22.
Canillas, 3, 4 y 5.
Canillejas, 18 y 19.
Cobeña, 5.
Corpa, 10 y 11.
Coslada, 10.
Daganzo, 8.
Fresno, 7.
Fuente el Saz, 3.
Loeches, 10 y 11.
Meco, 8 y 9.
Mejorada, 18 y 19.
Nuevo Baztán, 12.
Olmeda, 12 y 13.
Orusco, 15 y 16.
Paracuellos, 15 y 16.
Pezuela, 14 y 15.
Pozuelo, 12.
Ribas, 7.
Ribatejada, 7.
San Fernando, 10.
Santorcaz, 12 y 13.
Santos, 10 y 11.
Torrejón, 11 y 12.
Torres, 10 y 11.
Valdeavero, 4 y 5.
Valdeolmos, 4.
Valdetorres, 2.
Valdilecha, 23 y 24.
Valverde, 14.
Vallecas, 7, 8, 9, 10, 11 y 12.
Velilla, 18.
Vicálvaro, 15 y 16.
Villalbilla, 16 y 17.
Villar del Olmo, 12 y 13.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los contribuyentes, advirtiéndoles que en el actual trimestre se ponen al cobro, en período voluntario, todas las liquidaciones de altas pendientes, por varios conceptos.

Vallecas, 27 de Abril de 1926.

El Recaudador,
Eladio Antón

Zona de Navalcarnero

Recaudación de Contribuciones. — 4.º trimestre de 1925-26

Itinerario de los días de cobranza, que tendrá lugar en los pueblos de dicha Zona, de contribuciones de rústica, urbana, industrial, carruajes de lujo y casinos, correspondientes al trimestre y año expresados.

Pueblos y días de cobranza

Navalcarnero, 27, 28, 29, 30 y 31, de diez a dos y de tres a cinco.
Alamo (El), 22 y 23, de diez a dos y de tres a cinco.
Aldea del Fresno, 17, de once a una y de dos a seis.
Arroyomolinos, 6, de ocho a dos.
Boadilla del Monte, 4 y 5, primer día, de diez a una y de dos a seis, y segundo día, de ocho a dos.
Brunete, 9 y 10, de nueve a una y de dos a cinco.
Chapinería, 13 y 14, de ocho a dos.
Pozuelo de Alarcón, 12 y 13, de nueve a una y de dos a cuatro.
Quijorna, 8, de ocho a dos.
Sevilla la Nueva, 7, de diez a una y de dos a cinco.

Villamanta, 20 y 21, de nueve a una y de dos a cuatro.

Villamantilla, 18 y 19, de ocho a dos.

Villanueva de la Cañada, 8 y 9, primer día, de cuatro a siete, y segundo día, de ocho a una y de dos a cuatro.

Villanueva de Perales, 18 y 19, de dos a siete.

Villaviciosa de Odón, 24 y 25, de nueve a una y de tres a cinco.

Lo que se anuncia, por medio del presente, para que llegue a conocimiento de los contribuyentes.

Madrid, 20 de Abril de 1926.

Raul Chávarri

ADMINISTRACION DE RENTAS PÚBLICAS de la provincia de Madrid**TERRITORIAL PUEBLOS****Riqueza urbana**

Terminados los trabajos de comprobación del Registro fiscal de edificios y solares del pueblo de Daganzo, y aprobados por la Superioridad, se hace saber a los contribuyentes que podrán formular reclamaciones colectivas contra dicha comprobación en armonía y con sujeción a la Ley de 26 de Julio de 1922 y Real orden de 13 de Abril de 1923.

Madrid, 24 de Abril de 1926.

El Administrador de Rentas Públicas,
Mariano Riestra

Terminados los trabajos de comprobación del Registro fiscal de edificios y solares del pueblo de Chapinería, y aprobados por la Superioridad, se hace saber a los contribuyentes que podrán formular reclamaciones colectivas contra dicha aprobación en armonía y con sujeción a la Ley de 26 de Julio de 1922 y Real orden de 13 de Abril de 1923.

Madrid, 24 de Abril de 1926.

El Administrador de Rentas Públicas,
Mariano Riestra

Terminados los trabajos de comprobación del Registro fiscal de edificios y solares del término municipal de Mejorada del Campo, y aprobados por la Superioridad, se hace saber a los contribuyentes que podrán formular reclamaciones colectivas contra dicha comprobación en armonía y con sujeción a la Ley de 26 de Julio de 1922 y Real orden de 13 de Abril de 1923.

Madrid, 24 de Abril de 1926.

El Administrador de Rentas Públicas,
Mariano Riestra

Ayuntamientos**SAN SEBASTIAN DE LOS REYES**

El día 20 de Mayo próximo, a las once de la mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de este pueblo la subasta del arbitrio de Pesas y Medidas para 1926-1927, por el tipo de 3.000 pesetas, bajo la Presidencia del señor Alcalde o Teniente Alcalde en quien delegue.

Las condiciones porque se ha de regir esta subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y si no hubiera postor se celebrará la segunda subasta diez días después bajo el mismo tipo y condiciones, local y hora.

San Sebastián de los Reyes, a 26 de Abril de 1926.

El Alcalde,
P. Colmenares
(Núm. 1.187) (E.—211)

OLMEDA DE LA CEBOLLA

La matrícula industrial de esta Villa, formada para el año 1926 a 27, se halla expuesta al público, por término de diez días, para oír reclamaciones.

Olmeda de la Cebolla, 10 de Abril de 1926.

El Alcalde,
(Firmado)

(Núm. 996)

POZUELO DEL REY

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1926-27, queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, según se dispone en el Real decreto de 5 de Enero último, refirmando los artículos 300 y 301 del Estatuto Municipal, con el fin de oír reclamaciones.

Pozuelo del Rey, 9 de Abril de 1926.

El Alcalde,
Francisco Gordo

(Núm. 1.002)

VALDILECHA

Formada la matrícula de la contribución industrial de este término para el próximo año económico de 1926 a 1927, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, al objeto de oír reclamaciones.

Valdilecha, a 10 de Abril de 1926.

El Alcalde,
Castor Cediell

(Núm. 1.004)

MORATA DE TAJUÑA

La matrícula de contribución industrial y de comercio formada para el ejercicio de 1926-27 por este Ayuntamiento, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría del mismo, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Morata de Tajuña, 12 de Abril de 1926.

El Alcalde,
Jesús Faus

(Núm. 1.012)

PINTO

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 12 del corriente, la Ordenanza para la exacción de los derechos y tachas, se advierte al público que están expuestas en esta Secretaría, durante quince días, para oír reclamaciones en su contra.

Pinto, a 14 de Abril de 1926.

El Alcalde,
Manuel Mariño

(Núm. 1.038)

ROBLEDO DE CHAVELA

El Pleno del Ayuntamiento de esta Villa, en sesión extraordinaria del día 1.º del actual y a la que concurrieron todos los señores Concejales que lo componen, acordó por unanimidad solicitar del Banco de Crédito Local de España un préstamo de 100.000 pesetas, con destino a las obras de captación y conducción de aguas potables a esta localidad, procedentes del sitio llamado Robledillo de este término, y a las necesarias también, para la ampliación del cementerio de la localidad, cuyo anticipo será reintegrado al expresado Banco, en un período de veinte o más años, con el interés legal y con arreglo al cuadro de amortización que la citada entidad tiene aprobado, para lo cual ofrece este Municipio, en garantía pignoraticia, la inscripción nominativa que posee del 80 por 100 de propios, señalada con

el número 7.875, de un capital de 158.742,37 pesetas, cuyos productos los reservará a título de depósito hasta cubrir el importe de la cuota anual correspondiente, como acreedor privilegiado de este Ayuntamiento.

La lámina será entregada al Banco de Crédito Local de España para que la tenga en concepto de prenda o bien para depositarla en el Banco de España, con el fin de que en caso de incumplimiento por este Ayuntamiento de cualquiera de las condiciones del contrato pueda el referido Banco de Crédito Local proceder como acreedor contra la prenda, promoviendo la venta de la lámina, según establece la Real orden de 24 de Noviembre de 1924.

Lo que se inserta en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo establecido en el Real decreto de 25 de Septiembre de 1924 y a los efectos de su artículo 2.º, a partir de su publicación.

Robledo de Chavela, 8 de Marzo de 1926.

El Alcalde,
Antonio Esteban

(Núm. 1.000)

BECERRIL DE LA SIERRA

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1926-27, formado por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, se halla en Secretaría a disposición de cuantos quieran examinarlo, por plazo de ocho días. En este plazo y durante los ocho días siguientes se podrán formular ante el Ayuntamiento las reclamaciones pertinentes.

Becerril de la Sierra, 1.º de Abril de 1926.

El Alcalde,
Luciano Andrés

(Núm. 894)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio 1926-27, aprobado por la Comisión Municipal Permanente, se pone de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales, y otros ocho días siguientes, se podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones al citado proyecto y memoria estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas, todo ello en cumplimiento de lo que dispone el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda Municipal.

San Lorenzo de El Escorial, 31 de Marzo de 1926.

El Secretario,
Bernabé Palacios Gutiérrez

Expediente de transferencia de crédito

El proyecto de transferencia de crédito propuesto por la Comisión Permanente de este Municipio, queda expuesto al público, por término de quince días, para oír reclamaciones, a los efectos del artículo 12 del reglamento de Hacienda Municipal.

San Lorenzo del Escorial a 9 de Abril de 1926.

El Secretario,
Bernabé Palacios Gutiérrez

ORIA Y GALINDEZ
JOYERIA Y PLATERIA
Calle del Clavel, 8, Madrid

IMPRENTA PROVINCIAL
Paseo del Doctor Esquerdo, 70.
Teléfono 1924 S.